

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Muebles Armi 2, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 3 de diciembre de 1999, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 229/00.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Secretario.—16.896.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramírez Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de mayo de 1997, sobre reclasificación de puestos de trabajo (CECIR), recurso al que ha correspondido el número 07/261/99 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la anterior Ley de esta jurisdicción de 1956, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, Rosario Maldonado Picón.—16.753.

Sección Octava

En el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que regula el trámite del procedimiento que luego se dirá, se ha acordado por resolución de fecha 14 de febrero de 2000 que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de interposición del recurso, con el siguiente texto:

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Óscar Ortiz de Urbina Feito, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de octubre de 1997, recurso que ha correspondido el número 222/2000.»

Lo que se anuncia para emplazamiento que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandado en el indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Jesús Rodríguez García.—16.834.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**AMPOSTA***Edicto*

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 339/1998-C, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Estanislao Casanova Paga y doña Yolanda Fontanet Zafra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala par que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de julio de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Único lote: Entidad número 52.—Vivienda ubicada en el piso cuarto, puerta quinta, escalera B: Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, estar, paso, baño y aseo y cuatro dormitorios, más terrazas interior y exterior, y mirándole desde la calle San Cristóbal. Linda: Al frente, con pasillo de escalera, vivienda puerta cuarta y patio de luces interior; derecha, mirando con pasillo y escalera y vivienda de puerta sexta; izquierda, con dicho patio de luces interior y con vivienda puerta quinta, escalera A, y fondo, con vuelo del terreno no construido del propio edificio. Tiene su acceso por el núcleo del portal de escalera B recayente a la calle Barcelona, 114. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta, tomo 3.494 del archivo, libro 369 de Amposta, folio 28, finca número 37.656, inscripción tercera de hipoteca.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.460.000 pesetas.

Amposta, 23 de marzo de 2000.—Ilegales.—16.912.

ARCOS DE LA FRONTERA*Edicto*

Doña María Dolores Martín Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera y su partido (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 44/96, se siguen autos de ejecución hipotecaria por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Aurea Jiménez Rubio, don José Moreno Neira y don Andrés Moreno Jiménez, en cuyos autos se ha acordado sacar, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien que luego se dirá para los próximos días 28 de junio de 2000, 28 de julio de 2000 y 28 de septiembre de 2000, respectivamente, a las once horas, entendiéndose que si alguna de ellas hubiera de ser suspendida por fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora. Todo licitador, en el establecimiento correspondiente, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, siendo la cantidad a consignar en la tercera la misma que para la segunda, siendo el tipo de salida para la primera el que luego se indicará, con reducción del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera. Se podrá licitar con la posibilidad de ceder remate a terceros e igualmente se podrán hacer posturas en sobre cerrado. Los autos se encuentran en Secretaría de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Igualmente, las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes y sin cancelar, y no podrá destinarse el precio del remate a la extinción de las mismas. El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de que no se pudiera notificar en la forma ordinaria.

Objeto de subasta

Rústica. Hacienda que fue viña, hoy repuesta en parte, al sitio de Parrilla Baja, de Arcos de la Frontera (Cádiz), de 3 hectáreas 85 áreas 22 centiáreas. A esta finca corresponde la mitad del caserío que existe en la primera finca de las dos que la componen. Registral 5.687.

Tipo de salida para la primera subasta: 18.040.000 pesetas.

Arcos de la Frontera, 17 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—16.858.

ARENYS DE MAR*Edicto*

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 391/1995 se sigue en este Juzgado, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa» contra «Conhersan, Sociedad Limitada», don José Antonio Terrón Maldonado y doña Rosa María Sánchez Martínez en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días y por vez primera, segunda y tercera, consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de junio de 2000; para la segunda, el día 19 de julio de 2000, y para la tercera, el día 19 de septiembre de 2000, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Santa Clara, sin número, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado consistente en 8.362.500 pesetas; para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de cada una.